

## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS)

**Referencia:** Auditoría especial sobre el impuesto a la propiedad de vehículos automotores (IPVA) e impuesto a la propiedad de bienes inmuebles (IPBI)

**Informe N°:** GC/EP13/Y19 C3, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP13/Y19 R1.

**Objetivo:** Los objetivos de la auditoría son expresar una opinión independiente sobre:

- a) El cumplimiento de disposiciones legales aplicables en el proceso de registro y pago del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), en el Sistema Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
- b) El cumplimiento de disposiciones legales aplicables en el proceso de registro y pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), en el Sistema RUAT del GAMS.

**Objeto:** El objeto del examen comprendió las operaciones relacionadas con el registro y pago de los impuestos tributarios municipales IPVA e IPBI, correspondiente a los trámites de Prescripción, Prescripción Especial, Exención, Descuentos Artículo 156 Impuesto a la Propiedad (IP), Anulación Accesorios IP, Anulación Registros Observados, Modificación Datos Técnicos Operador y Registro Base Imponible, efectuados en el Sistema RUAT del GAMS, durante el período sujeto a examen, consistente principalmente en:

- Las carpetas (folder administrativo) con la documentación de respaldo requerida para los distintos trámites antes citados, presentados por los contribuyentes.
- Reportes de consultas de vehículos e inmuebles del Sistema RUAT (pagos, descuentos, anulación accesorios IP, trámites, servicios, bases imponibles, detalle de valuaciones, exenciones, prescripciones, datos técnicos observados y datos del propietario).
- Proforma de vehículos e inmuebles del Sistema RUAT.
- Resoluciones Administrativas de Prescripción y Exención de vehículos e inmuebles del período sujeto a examen.
- Resoluciones Determinativas Mixtas de las gestiones 2002 al 2013 (referidas a la interrupción de las prescripciones realizadas por GAMS,

que tiene efecto en los trámites de prescripción registrados en el período de la auditoría).

Asimismo, comprendió los Reportes detallados de las transacciones registradas en el Sistema RUAT, durante el período sujeto a examen, por los **usuarios**: JHERNANDEZ2.SCB, SARANIBAR.SCB, CROJAS.SCB, OCALLA.SCB y JJIMENEZ, proporcionados por la Dirección de Tecnologías de Información del Registro Único para la Administración Tributaria (RUAT) La Paz, correspondiente a los trámites de Prescripción, Prescripción Especial, Exención, Descuentos Artículo 156 IP, Anulación Accesorios IP, Anulación Registros Observados, Modificación Datos Técnicos Operador y Registro Base Imponible.

**Período auditado:** Diciembre 2014 a julio de 2018.

**Resultados:**

Como resultado de la auditoría y en relación al objetivo expuesto en el inciso a) precedentemente, se ha establecido el hallazgo que se describe a continuación, relacionado con los numerales 1, 6, 7, 13, 14, 15 y 16 del punto 2.1., del Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP13/Y19 R1:

**3.1. Extinción o disminución del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), por incorrecta manipulación del Sistema RUAT y por otorgación de prescripciones o descuentos del impuesto, sin contar con documentación de respaldo o insuficiente**

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria, de las personas detalladas a continuación y por los siguientes importes:

N°	Nombres y Apellidos	N° de Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs
1	Cintia Rojas Impa	8024665	Auxiliar 1 Liquidación	21.995,00 (*)
	Juan Carlos Jiménez Camacho	3616315	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	2384753	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
6	Iber Ronald Vargas Aponte	5235687	Jefe 1 Programas y Sistemas	250,00
	Luz Vania Vargas Alvarado	5180972	Auxiliar 2 de Ingresos Municipales	
	Juan Carlos Jiménez Camacho	3616315	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	2384753	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
7	Iber Ronald Vargas Aponte	5235687	Jefe 1 Programas y Sistemas	3.587,00
	Luz Vania Vargas Alvarado	5180972	Auxiliar 2 de Ingresos Municipales	
	Juan Carlos Jiménez Camacho	3616315	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Wilson Zelada Solís	3613511	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
13	Luz Vania Vargas Alvarado	5180972	Auxiliar 2 de Ingresos Municipales	20.904,00 (**)
	Juan Carlos Jiménez Camacho	3616315	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	2384753	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	

Nº	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs
14	Olquer Calla	1268985	Jefe 2 Fiscalización Tributaria	18.787,00 (1)
	Cintia Rojas Impa	8024665	Auxiliar 1 Liquidación	
	Juan Carlos Jiménez Camacho	3616315	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	2384753	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
	Cintia Rojas Impa	8024665	Auxiliar 1 Liquidación	404,00 (1)
	Juan Carlos Jiménez Camacho	3616315	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	2384753	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
15	Olquer Calla	1268985	Jefe 2 Fiscalización Tributaria	34.529,00 (2)
	Luz Vania Vargas Alvarado	5180972	Auxiliar 2 de Ingresos Municipales	
	Juan Carlos Jiménez Camacho	3616315	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	2384753	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
	Olquer Calla	1268985	Jefe 2 Fiscalización Tributaria	1.123,00 (2)
	Juan Carlos Jiménez Camacho	3616315	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	2384753	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
	Luz Vania Vargas Alvarado	5180972	Auxiliar 2 de Ingresos Municipales	569,00 (2)
	Juan Carlos Jiménez Camacho	3616315	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	2384753	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
16	Olquer Calla	1268985	Jefe 2 Fiscalización Tributaria	3.696,00
	Juan Carlos Jiménez Camacho	3616315	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	2384753	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
<b>Total</b>				<b>105.844,00</b>

(\*) Importe modificado de Bs51.788,00 a Bs21.995,00, como resultado del procedimiento de aclaración.

(\*\*) Importe modificado de Bs21.182,00 a Bs20.904,00, como resultado del procedimiento de aclaración.

(1) Importe modificado de Bs36.422,00 a Bs.19.191,00 (Bs18.787,00 + Bs404,00) en contra de Cintia Rojas Impa, Juan Carlos Jiménez Camacho y Pedro Juan Carvajal Sarmiento; por el importe modificado de Bs36.422,00 a Bs18.787,00 en contra de Olquer Calle, como resultado del procedimiento de aclaración.

(2) Importe modificado de Bs36.221,00 a Bs35.652,00 (Bs34.529,00 + Bs1.123,00) en contra de Olquer Calla; por el importe modificado de Bs36.221,00 a Bs35.098,00 (Bs34.529,00 + Bs569,00) en contra de Luz Vania Vargas Alvarado; y se ratifica los indicios de responsabilidad por Bs36.221,00 (Bs34.529,00 + Bs1.123,00 + Bs569,00) en contra de Juan Carlos Jiménez Camacho y Pedro Juan Carvajal Sarmiento, como resultado del procedimiento de aclaración.

### Conclusión General:

Por los resultados expuestos, tanto en el informe preliminar como en el presente informe complementario, respecto a la auditoría especial sobre el impuesto a la propiedad de vehículos automotores (IPVA) e impuesto a la propiedad de bienes inmuebles (IPBI), practicada en el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, durante el período comprendido de diciembre 2014 a julio de 2018, se estableció el incumplimiento de disposiciones legales aplicables en el proceso de registro y pago del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), en el Sistema RUAT del GAMS, lo que ha dado lugar al establecimiento de indicios de responsabilidad civil solidaria que se reportan en el punto 2.1 del Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP13/Y19 R1, por Bs1.066.582,00, de los cuales en el presente informe se evaluó los numerales 1, 6, 7, 13, 14, 15 y 16 del acápite de "Conclusión" del citado punto, por Bs153.146,00 y que se ratifican en el presente Informe Complementario N° GC/EP13/Y19 C3, por el importe modificado de Bs105.844,00.

---- o ----